ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2026-MDP/CM

Pucayacu, 22 de enero de 2026.

VISTO:
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002, de fecha 22 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, en concordancia con el articulo IV de la precitada Ley, que establece: *"Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";*

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 10º, numeral 02) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece como atribuciones y obligaciones de los regidores **"*Formular pedidos y mociones de orden del día*"**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 y 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: ***"Es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";***

Que, de acuerdo con el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de enero de 2026, se trató como agenda N°001, APROBAR O DESAPROBAR, EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, PARA LA GESTIÓN VIAL RURAL.

Entonces tras ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió someter a votación, llegándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, al siguiente acuerdo: DESAPROBAR, EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, PARA LA GESTIÓN VIAL RURAL.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1º.- DESAPROBAR, EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, PARA LA GESTIÓN VIAL RURAL. Por los fundamentos y razones expuestas en el acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2º.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a los Señores Regidores, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
Ing. Saul Utos Cahuana
DNI: 45027812
ALCALDE